

OFICIO ORDINARIO N° 1068 / 2025

**ANT.:** Solicitud de acceso a la información N°AU002T0004858, de 18 de julio de 2025.

**MAT.:** Deriva parcialmente solicitud de acceso a la información N°AU002T0004858.

SANTIAGO, 18 de Agosto de 2025

**DE :** SR. LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA  
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA

**PARA :** SR. ERNESTO HUBER JARA  
DIRECTOR EJECUTIVO COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL

Con fecha 18 de julio de 2025, se ha recibido en esta Secretaría de Estado la solicitud de acceso a la información pública N°**AU002T0004858**, presentada por el señor David Gonzalez Aravena, quien requiere la siguiente información:

*“Solicito información en formato de listado que contenga todos los casos, ocurridos en los últimos cinco años (desde enero de 2020 a la fecha de esta solicitud), en que el Ministerio de Energía haya hecho efectivas las siguientes garantías, en el contexto de incumplimientos por parte de adjudicatarios de Obras Nuevas de Transmisión: a) Garantía del Cumplimiento de los Hitos de la Obra; y/ ob) Garantía de Ejecución de la Obra y de Pago de Multas por atraso en la Entrada en Operación. En particular, se requiere información respecto de cobros realizados por atrasos en el cumplimiento de los Hitos Relevantes -Intermedios y Final- conforme a los plazos establecidos en las respectivas Bases de Licitación y/o en los Decretos de Adjudicación. El listado solicitado debe incluir, al menos, la siguiente información por cada caso:1. Nombre del adjudicatario a quien se le hizo efectivo el cobro de la garantía;2. Identificación de la obra nueva de transmisión correspondiente;3. Individualización del acto administrativo emitido por el Ministerio mediante el cual se efectuó el cobro Saludos cordiales.”.*

Al respecto de la solicitud realizada, se estima su competencia en el siguiente apartado: *“Pago de Multas por atraso en la Entrada en Operación”*. Lo anterior, considerando que dichos datos son compilados por vuestro servicio.

Por lo expuesto, se estima que procede la aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, que establece que *“En caso que el órgano de la Administración requerido no sea competente para ocuparse de la solicitud de información o no posea los documentos solicitados, enviará de inmediato la solicitud a la autoridad que deba conocerla según el ordenamiento jurídico, en la medida que ésta sea posible de individualizar, informando de ello al peticionario”*.

En cumplimiento de la normativa citada, adjunto remito a Ud. la solicitud de información ya mencionada y cumpro con informar que la copia del presente Oficio será remitida al solicitante.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA

## Subsecretario de Energía

### DISTRIBUCIÓN:

- Coordinador Eléctrico Nacional.
- Sr. David Gonzalez Aravena, davidx199p.p@gmail.com.
- Gabinete Subsecretario de Energía.
- División Jurídica.
- División de Participación y Diálogo Social.
- Sistema de Atención Ciudadana y Transparencia.
- Despacho por Oficina de Partes. (Despacho por Oficina de Partes)

IMM/FRI/CDA/KSA/CPM/FPA/bf



Código: 175553627648011566 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>

Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799

Código: 1755116481517 validar en

<https://validadoc.minenergia.cl/Documento?codigoid=1755116481517>